

PLAN DE INVERSIONES 2022-2023

¿CÓMO SE DETERMINA EL IMPORTE A SOLICITAR?

En esta convocatoria serán financiables los gastos que comporten un mayor importe de la inversión que estén directamente relacionados con la ejecución de una actuación solicitada.

Existe pues la posibilidad de incluir en el importe a solicitar estudios y trabajos técnicos que sean necesarios para la puesta en marcha de la edificación, instalación o infraestructura que resulte de la obra ejecutada, como son:

- Redacción de Proyectos.
- Redacción de estudios de Seguridad y Salud.
- Dirección de Obras.
- Dirección de Ejecución de obras.
- Coordinación de Seguridad y Salud.
- Estudios Geotécnicos.
- Emisión de certificados, estudios o trabajos técnicos análogos, por parte de organismos autorizados requeridos por normativas sectoriales y necesarias para la puesta en marcha de las instalaciones.

Igualmente se pueden incluir otros conceptos en previsión de circunstancias que pudieran suceder durante el transcurso de la actuación, como por ejemplo la posibilidad de que durante la ejecución de una obra sea necesario un exceso de medición.

Como novedad a anteriores planes, cada uno de dichos conceptos se entenderá incluido y deberá tenerse en cuenta, en su caso, en el importe de la solicitud de ayuda para la inversión, quedando su percepción vinculada a la total ejecución de la misma, y con el límite del importe máximo concedido para cada actuación.

Por tanto, en la DENOMINACIÓN de la actuación NO deberá constar referencia a estos gastos, pero su importe SI deberá tenerse en cuenta e incluirse EN EL IMPORTE TOTAL que se solicite para la actuación.

EJEMPLO:

ACTUACIÓN PREVISTA: ASFALTADO CALLE MAYOR

IMPORTE ACTUACIÓN CON IVA: 50.000

HONORARIOS REDACCIÓN: 2.500

HONORARIOS DIRECCIÓN OBRA: 2.500

HONORARIOS COORDINACIÓN SyS: 1.000

POSIBLES EXCESOS DE MEDICIÓN QUE EL AYUNTAMIENTO DESEA TENER POSIBILIDAD DE CUBRIR: 5.000

TOTAL GASTOS POTENCIALES ASOCIADOS A LA INVERSIÓN: $50000+2500+2500+1000+5000=61.000$

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN A SOLICITAR: "ASFALTADO DE LA CALLE MAYOR"

IMPORTE A SOLICITAR: 61.000

La decisión sobre qué gastos incluir en el importe a solicitar es exclusiva del solicitante, se puede optar por solicitar únicamente el importe previsto para la ejecución de la obra, en caso de optar por tal opción, el resto de gastos asociados a la inversión NO serán financiados con cargo al PI 22/23.

El importe solicitado quedará vinculado a la actuación hasta su finalización.

Contra el saldo disponible en base a la solicitud se irán imputando los gastos vinculados a la inversión hasta que se agote.

En caso de quedar saldo pendiente a la finalización de la obra, el ayuntamiento podrá solicitar su reinversión en una nueva actuación

La existencia de saldo final se puede producir por cualquier motivo:

- bajas en adjudicación.
- no haber utilizado finalmente el importe previsto para excesos de medición.
- honorarios técnicos menores de lo previsto.
- No haber dispuesto un gasto previsto.
-

El motivo, sea cual sea, no condiciona la posibilidad de recuperar el saldo pendiente de gastar a la finalización de la actuación.